

Recurso de casación interpuesto el 28 de marzo de 2007 por Jacques Frankin y otros contra la sentencia dictada por el Tribunal de la Función Pública el 16 de enero de 2007 en el asunto F-3/06, Frankin y otros/Comisión

(Asunto F-92/07 P)

(2007/C 117/48)

Lengua de procedimiento: francés

Partes

Recurrentes: Jacques Frankin (Sorée, Bélgica) y otros 482 recurrentes (representante: F. Frabetti, abogado)

Otra parte en el procedimiento: Comisión de las Comunidades Europeas

Pretensiones de la parte recurrente

- Que se anule la sentencia del Tribunal de la Función Pública de 16 de enero de 2007 dictada en el asunto F-3/06, que tenía por objeto principal un recurso de anulación de la decisión expresa de 10 de junio de 2005 por la que la Comisión denegó a los recurrentes la asistencia al amparo del artículo 24 del Estatuto.
- Que el Tribunal de Justicia resuelva sobre los gastos, costas y honorarios y que condene a la Comisión al pago de los mismos.

Motivos y principales alegaciones

Para fundamentar su recurso de casación, los recurrentes alegan que al desestimar su recurso en primera instancia, el Tribunal de la Función Pública incurrió en errores de Derecho al examinar los motivos invocados en primera instancia basados, por un lado, en la infracción del artículo 24 del Estatuto y del deber de asistencia y protección y, por otro, en la vulneración del principio de no discriminación.

Recurso interpuesto el 22 de marzo de 2007 — Italia/Comisión

(Asunto T-93/07)

(2007/C 117/49)

Lengua de procedimiento: italiano

Partes

Demandante: República Italiana (representante: P. Gentili, Avvocato dello Stato)

Demandada: Comisión de las Comunidades Europeas

Pretensiones de la parte demandante

- Que se anule la nota de 11 de enero de 2007, n° 175, de la Comisión Europea, Dirección General de Política Regional — Programas y proyectos en Chipre, Grecia, Hungría, Italia, Malta y los Países Bajos — que tiene por objeto pagos efectuados por la Comisión que difieren del importe solicitado. Ref. Programa POR Sicilia (N. CCI 1999 IT 161 PO 011).
- Que se anule la nota de 12 de enero de 2007, n° 234, de la Comisión Europea, Dirección General de Política Regional — Programas y proyectos en Chipre, Grecia, Hungría, Italia, Malta y los Países Bajos — que tiene por objeto pagos efectuados por la Comisión que difieren del importe solicitado. Ref. Programa POR Sicilia (N. CCI 1999 IT 161 PO 011).
- Que se anulen todos los actos de trámite y conexos, con la consiguiente condena en costas de la Comisión de las Comunidades Europeas.

Motivos y principales alegaciones

Los motivos y principales alegaciones son semejantes a los invocados en el asunto T-345/04, República Italiana/Comisión ⁽¹⁾.

⁽¹⁾ DO C 262, de 23.10.2004, p. 55.

Recurso interpuesto el 26 de marzo de 2007 — EREF/Comisión

(Asunto T-94/07)

(2007/C 117/50)

Lengua de procedimiento: inglés

Partes

Demandante: European Renewable Energies Federation (EREF) ASBL (Bruselas, Bélgica) (representante: D. Fouquet, abogado)

Demandada: Comisión de las Comunidades Europeas

Pretensiones de la parte demandante

- Que se anule la Decisión K(2006) 4963 final de la Comisión Europea, de 24 de octubre de 2006.
- Que se declare que el vehículo financiero en cuestión, en su forma y estructura actual, es una ayuda de Estado ilegal.
- Alternativamente, que se ordene a la Comisión abrir un procedimiento de investigación formal, con arreglo al artículo 88 CE, apartado 2, para el asunto NN 62/B/2006.
- Que se condene a la Comisión Europea al pago de todas las costas, incluidas las de la demandante.